Mártes 28 de Junio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1158

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

HOMBRE TEMIBLE

Recien llega á nuestras manos la publicacion oficial de los discursos pronunciados en la Cámara de Diputados con motivo de la cuestion tucumana.

Es la traduccion taquigráfica depurada de todos los errores posibles: es la copia fiel de lo que dijeron los oradores.

En su impresion no hay ni la sospecha de una adulteracion trabajada por la malicia ó dejada hacer por el descuido.

Su carácter de «oficial», sobre todo, es una garantia de fidelidad.

Pues bien!—despues de leer esos discursos, declaramos no conocer un hombre mas temible que el doctor Delfin Gallo.

Aquello que el General Mansilla, interrumpiéndolo, calificaba de *ropa sucia*, es el acto de mas alta indiscrecion que conocemos.

Todo un señor Diputado que se da las ínfulas de Gefe de Partido en una Provincia, repitiendo de *p-a-pa* ante el Congreso y ante el país una conversacion íntima y de naturaleza reservadísima que habia tenido con el Presidente de la República, es digno de figurar en un *bric-á-brac* como tremenda impertinencia de un *niño terrible.*

Qué secreto puede en adelante ser depositado en el señor don Delfin Gallo—ya sea de carácter personal, social ó político?

Es un hombre de estómago resfriado que lo ha de vomitar en primera oportunidad?

Sobre este hecho inaudito llamamos muy sériamente la atencion de los que cultivan con él relaciones de alguna importancia.

Si el General Roca hubiese podido sospechar, siquiera sea como una posibilidad remotísima, el uso que algun dia habria de hacerse de su conversacion con Gallo, es evidente que no le dice una sola palabra.

No creemos ser demasiado severos ó expresivos si decimos que, aquella revelacion hecha al Congreso y al pais, importa mas que una indiscrecion:—importa *una infidencia.*

Aquello—¡bien se ve por su naturaleza!—habia sido dicho con la mayor reserva y en el seno de la amistad.

No podia, pues, procediendo con decencia, hacerse público sin su consentimiento.

Y el doctor don Delfin Gallo lo ha hecho, sin embargo;—pero, al hacerlo, en un momento de ofuscacion tal vez, ha dado el grito de alerta á los que pudieran tener que confiarle algun secreto.

Lleva la penitencia en el pecado.

Ya saben á qué atenerse los que traten con él asuntos serios. Ya saben que no pueden volcar en sus oidos una confidencia sin exponerse á que haga con ellos lo que ha hecho con el General Roca.

Es un hombre realmente temible.

En el momento menos pensado, es capaz de dejar colgado al que se crea mas seguro.

Qué dirá Roca al leer esos discursos y ver aventadas en toda la República sus conversaciones íntimas!—...¡y qué conversaciones!

Los destinos de una Provincia Argentina, resueltos en una conversacion de silla á silla entre el Presidente de la República y un Diputado al Congreso Nacional, representante vitalicio del pueblo *inconsulto* de esa misma Provincia, es uno de esos secretos políticos que no puede salir nunca del círculo reducidísimo de las personas que en él han actuado directamente.

Eso es, empero, lo que el doctor Gallo, en ausencia del General Roca, ha ido á vociferar en la Cámara de Diputados para que lo oiga la Nacion entera!

Alabada sea su seriedad!

COSAS JOCO-SÉRIAS

El General Mitre, en el acto del jubileo del domingo, le decia á *su pueblo* que, en mas de una ocasion se ha preguntado cuál es la causa de tanta simpatia.

Y siempre se ha contestado: no es por haber peleado en los campos de batalla ni por haber escrito para el público, porque [cualquiera pelea ó escribe como yo....

Sin embargo, despues de mucho andar, asegura haber hallado *la causa* buscada,—y es ¡horror! la siguiente:

«*He entregado al pueblo en toda su plenitud el poder que me confió como un depósito*».

Riquísimo!—Si FIGARO hubiese escrito un dia: «El General Mitre entregó al pueblo en toda su plenitud el poder que le confió como un depósito», todos habrian admirado y festejado nuestra feliz agudeza.

Pero ahora, es esa afirmacion, sériamente hecha, la parte mas sustancial del discurso de Mitre en el jubileo!...

Tambien es cierto que, en esa chusca manifestacion de respeto y cariño (¡el cariño de Mariano Varela por Mitre!) los manifestantes lo aclamaban *vencedor en cien combales*—¡viva el vencedor en cien combates!

Unos dos Coroneles que pasaron por ahí se tocaron el sombrero y se inclinaron saludando á los manifestantes, creyéndose cada uno de ellos el aclamado.

En verdad, no se les habria ocurrido nunca que—(á no ser que se tratara de hacerle burla)—se pudiera llamar vencedor en cien combates á un hombre que jamás en su vida ha vencido en ninguna parte,—á tal punto que, la frase de Cambaceres llamándolo el apóstol de las derrotas ha hecho camino en un momento y entra hoy como componente de la conciencia popular.

Que se cite un solo caso en que ese vencedor haya vencido—¡siquiera uno!

Podrá citarse, en cambio, tantos casos en que él fué vencido cuantos se presentó en un campo de batalla.

Cuando no es una derrota como la de Cepeda, es un desastre como el de Curupayti, ó una agachada como en La Verde, ó... ¡qué sé yo!—hasta los indios lo derrotaron en Sierra Chica!

Estas aclamaciones *al vencedor en cien combates* es lo único que podemos ofrecer como comparable al descubrimiento hecho por Mitre cuando buscaba *la causa* de tanta y tan elocuente manifestacion de simpatia y admiracion como le tienen hechas sus compatriotas.

Ha entregado al pueblo en toda su plenitud el poder que le confió como un depósito...

Ni cosa mas bien dicha! Era la mas espiritual contestacion que se podia dar á la aclamacion de *¡viva el vencedor en cien combates!*

Todos recordamos, en efecto, como usó y abusó del poder que el pueblo le confió ¡como un depósito. Aun hay muchos argentinos que se estremecen al pensarlo. Aun viven algunos de los que crujian en los pontones por haber escrito artículos de diario.

Sobre todo, se recuerda cómo *entregó* el poder... ¡que tuvieron que quitarselo á tirones!

Si, pues!—la República entera se alzó cuando él intentó imponerle la Presidencia de don Rufino de Elizalde para seguir gobernando con nombre ageno.

Los hechos están muy frescos en la memoria de todos; pero no puede negarse que la manifestacion (jubileo) fué muy chusca.

¿TELEGRAMA DE PARIS?

Aun se explota como un tema explotable la noticia de un telegrama que diz que hizo el General Roca á un distinguido personaje de aquí desaprobando la revolucion de Tucuman—en la cual vé un perjuicio para el país, un daño para el partido, y hasta una ofensa hecha á su persona—agregando que don Juan Posse debe ser inmediatamente repuesto en el mando.

Para comentar mas cómodamente esta noticia, comenzaremos por declarar que es completamente falsa.

No existe tal telegrama del General Roca. Y no solo no existe, sino que no ha podido existir.

Por qué?—Por los términos mismos en que se dice que está concebido.

Si se nos dijera que Mitre ó Sarmiento están en Paris y se han espresado así al hablar de los sucesos de su país, lo creeríamos sin dificultad.

Aparte de ellos, que son los dueños de esta tierra argentina, *los únicos infrascriptos de la República*, solo un tonto podria hacerlo.

Y Roca (nos parece que no necesitamos decirlo) no tiene un pelo de tonto.

Si mirando las cosas á la distancia *opinaba* que don Juan Posse debia ser repuesto, habria dicho: «*opino* tal cosa».

A ningun ciudadano le es dado ir mas allá: «Yo creo tal cosa, *es mi opinion*—hé aquí las razones en que me fundo».

Y aun en ese caso, es necesario no conocer al General Roca ni por el forro para suponerlo saliéndose de la vaina por opinar al tanteo sobre cosas delicadas y trascendentales que no le han sido consultadas... ¡y desde tan lejos!... ¡y por telégrafo!... Oh! es un colmo!

Por otra parte, son los amigos de Roca quienes han hecho lc revolucion: á ellos se habria dirigido para decirles que *no le parece bien lo que han hecho*, si hubiese tenido la rara humorada de opinar al aire. Y aquel que lo hubiese recibido, se habria guardado muy bien de hacerlo público.

Es, pues, una diablura muy pava la invencion de ese telegrama que la inocencia comenta.

NOTAS DEL DIA

Los atentados

Ha salido equivocada la firma de un telegrama publicado en nuestro número de ayer: el firmante no es «Miguel» sino *Manuel* Zavaleta.

Este caballero estuvo aquí cuando estalló la revolucion en Tucuman.

Se recordará que los diarios hicieron mucha bulla hablando de los destrozos que los revolucionarios habian hecho en sus muebles.

Este hecho se contaba entre los *atentados y saqueos* llevados á cabo por el populacho.

Pues bien. Va don Manuel Zavaleta á Tucuman, llega á su casa, vé todas sus cosas en órden, y nos telegrafia diciendo:

«Todo lo que se ha dicho es mentira. No me falta nada, ni se ha hecho ningun destrozo en mi casa».

Como ese son los otros cargos.

Receptáculo de bilis

En eso se está convirtiendo *El Nacional.*

Cualquier mendocino enemigo del Coronel Ortega va allí y plantifica en sns columnas un suelto concebido en estos ó parecidos términos:

«El Coronel Ortega está haciendo transacciones por valores fuertes.

Ultimamente compró unos terrenos por valor de dos millones de duros».

Y tras eso una exclamacion envuelta en el *venticello* de la calumnia.

La operacion es falsa, pero qué importa? Ahí está *El Nacional* para acoger todas las falsedades siempre que ellas puedan poner en duda la honorabilidad de un hombre honrado.

Cualquier Gallo puede escribir en sus columnas sueltos como el que trae ayer respecto á la situacion de Tucuman, calumniando á los hombres de la revolucion, sin siquiera concretar un hecho que les pueda desacreditar.

«Se dice...»

«Pasajeros que llegan dicen...»

Pero, ¿quiénes son esos pasajeros?

Quiénes son los que dicen?

Esprima el lector el jugo de esos sueltos, y no verá otra cosa que despecho, rabia, bilis.

Desviacion del rio Dulce

Hé aqui cómo quedó sancionado en la Cámara de Diputados el proyecto sobre la desviacion del rio Dulce, en la provincia de Santiago del Estero:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º—El P. E. mandará practicar por intermedio del Departamento de Ingenieros, y á la brevedad posible, la desviacion parcial del rio Dulce, de conformidad á los planos y estudios formulados por dicha reparticion.

Art. 2º—Asígnase la suma de 200,000 pesos para la ejecucion de la espresada obra.

Art. 3º—Este gasto se abonará de los fondos depositados en el Banco Nacional, en virtud del artículo 27 de la ley del 24 de Octubre de 1882 y se imputará á la presente.

Art. 4º—Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Junio 21 de 1887.

Jacinto L. Arauz—M. Laurencena—B. Gimenez—T. A. Malbran—Martin Meyer.

Una jubilacion merecida

Ante el Ministro de Instruccion Pública fué presentada la solicitud de jubilacion para el actual Secretario de la Universidad.

Seria un acto de justicia otorgársela, con mayores razones que á otros muchos.

Hace nada menos que veinte y siete años que el Dr. Garcia Fernandez entró á aquella reparticion, permaneciendo en ella durante todo ese tiempo.

Como lo demuestran los breves apuntes que publicamos á continuacion, empezó de escribiente meritorio y siguió ascendiendo hasta el puesto que hoy ocupa:

Escribiente meritorio, Febrero de 1860.

Escribiente efectivo, en Junio de 1863.

Pro-Secretario, en Enero de 1873.

Secretario General, en Junio de 1875, siendo reelegido para ese mismo cargo por unánimidad de votos del Consejo Superior en 5 de Setiembre de 1879, en cuyo cargo continua hasta hoy. Son 27 años y cuatro meses que ha prestado servicios en ese único establecimiento, la Universidad.

Desempeñó además durante cuatro años el cargo de Secretario interino de la Facultad de Derecho, y organizó su Secretaria.

El doctor José Garcia Fernandez, tiene cartas de sus superiores referentes al desempeño de sus obligaciones, que lo honran con justicia.

PALOTADAS

Cámara de Diputados

Dificilmente se encontrará en los anales parlamentarios un *cuarto* de sesion en la que se haya hablado tanto y tan inútilmente como en la de ayer.

Fué un prurito de hablar por hablar.

Se trataba de una simple rectificacion, allá va un discurso.

Se trataba de un dato equivocado. allá va otro discurso.

Jamás se ha podido apreciar en lo que vale el proverbio árabe de que el silencio es oro, como en la sesion de ayer.

Así como la oratoria suele tener sus envidiosos, ayer causaron envidia aquellos que toman la silla curul, para no desplegar otra cosa que los faldones de su levita.

A las 2.30 p. m. tomó asiento el Presidente.

Hizo sonar el boton, y despues de cinco minutos de botoneadura, abrióse la sesion con cincuenta señores diputados.

Escasa barra... Claro: se presumia que no habria nada curioso ni interesante.

Dióse lectura al acta, lectura de que nadie hizo caso.

Vino lo de los asuntos entrados.

Despacho de la otra Cámara:

El Diputado Olmedo hace mocion para que se trate sobre tablas la pension acordada á la viuda é hijos del doctor Elizalde.

Apoyado.

El Diputado Carballido pronuncia un *discursito* en el mismo sentido, trayendo á colacion las prendas relevantes del difunto.

Habla de las necesidades premiosas de la familia del doctor Elizalde, lo que constituye un timbre de honra para aquel.

Despues de dar lectura á los demás asuntos entrados,—nuevas pensiones y jubilaciones,—se trata de la pension á la señora é hijos del doctor Elizalde, Afirmativa. Queda definitivamente sancionado.

Entra el Diputado Colombres y se le sienta atrás al Diputado Gallo.

Se pasa á la órden del dia.

Gallo se levanta; este demuestra contento, y al pasar junto á su colega, el señor Figueroa, le estrecha la mano.

Forma la órden del dia ocho ó diez proyectos.

Se da lectura al primero.

Despacho de la Comision de Obras Públicas referente á hacer las obras necesarias para la desviacion del rio Dulce (provincia de Santiago del Estero).

El miembro informante, Diputado Gimenez, pronuncia un estensísimo discurso, dándole á esas obras una importancia suma.

Muy conforme, menos la mayoria de los señores Diputados y de la barra que hubiesen querido algo mas sintético.

Toma la palabra el diputado don Nadie, autor del proyecto segun él mismo lo declara por cinco ó seis veces; pero resulta que la Comision le ha dado tal vuelta (al proyecto) que no es ni la sombra del que aquel propuso.

Trae reminiscencias.

Habla de lo que él hizo.

Y lo hace en nombre de la Cámara, para decir por último que votará en general por el proyecto,

Pues seria bueno que no votara siendo él el autor...

Durante el discurso de don Nadie un sopor narcotizante se apodera de la Cámara y barra.

El único que se impacienta es el Diputado Colombres.

Sin duda porque el Diputado Gallo no vuelve.

Pide la palabra el Diputado Carbonell.

Pronuncia otro discurso.

Entra en detalles estensos.

Viene el Diputado Lainez.—No entrando (porque no puede) sino á la discusion en general del Proyecto, arremete contra el artículo 3º que dice que dice que los gastos que demanda esa empresa serán abonados del producto de la venta de las propiedades fiscales.

Miembro informante—Cuando venga la consideracion en particular daré las esplicaciones necesarias.

Lainez—Es que yo desearia que viniese el señor Ministro para que me diera esplicaciones sobre eso.

Don Nadie—Hace mocion para que se suspenda el debate hasta que venga el Ministro.

Lainez—En un cuarto intermedio.

Mansilla—Se opone á que venga Ministro cuando la Comision puede dar todos los antecedentes necesarios.

En el caso que no los diera entonces podria llamársele.

Figueroa—Piensa lo mismo.

Se producen diálogos.

Se vota el peoyecto en general.

Afirmativa.

Se vota si el Ministro de Hacienda viene á efecto de dar esplicaciones sobre lo espresado en el artículo 3º.

Negativa.

Discusion en particular.

Don Nadie pronuncia otro discurso mas largo que cuaresma para probarle á la Cámara que aunque no está del todo con la Comision está dentro del pensamiento de la Comision.

Y los demás señores Diputados tenian cara de preguntar:—¿Y á nosotros que nos importa?

El Diputado Carbonell lo rebate en otro discurso.

En ese momento, el Diputado Colombres,

aprovechando la salida de otros, sale á antesalas.

El Diputado Gallo no ha vuelto á sesion.

Don Nadie—Otro discurso para probar un contrasentido,—que las aguas del rio Dulce son amargas.

Gimenez (miembro informante) le prueba que las aguas del rio Dulce no son amargas.

El *Diputado Arauz* empieza á hablar en secreto y continúa en voz alta para decir cuatro palabras.

El Presidente hace dibujos á lápiz en el márgen de la órden del dia que tiene por delante.

Don Nadie vuelve á pedir la palabra.

No voy á molestar mucho tiempo la atencion de los señores Diputados. (Movimiento sensacional en la barra. Veintiun señores Congresales abandonan sus asientos).

Vuelve á decir que es él el autor de ese proyecto y que desea que con él se haga una cosa grande, muy grande!...

Miembro informante—Si va á ser grande, señor Diputado. Lo que tiene que es una cosa grande que cuesta poco.

Vuelven varios señores Diputados á pedir la palabra.

Se hace mocion para que se cierre el debate.

El Presidente toca la campanilla.

Se va á votar si se cierra.

Vienen los que se fueron, entre ellos el Diputado Colombres, que se halla contrariado por haberse marchado el Diputado Gallo.

Se vota la mocion—Afirmativa.

En particular: el artículo tal como lo proponia la Comision.—Afirmativa.

En discusion el 2º.—Doctor Ruiz de los Llanos pide explicaciones al miembro informante de la Comision.

Se las da.

Vuelve á tomar la palabra *Don Nadie* para rebatir lo que ha dicho el miembro informante.

Sin embargo, el Diputado Ruiz de los Llanos se dá por satisfecho.

Don Nadie vuelve á tomar la palabra y quiere leer planos y notas.

Lo interrumpen por varias veces; pero *Don Nadie* ahuca la voz para que lo oigan.

Varios señores diputados hablan á un tiempo.

Don Nadie—Porque yo señor Presidente, estoy por las cosas grandes y no por las pequeñas.

La Cámara se rie.

La barra tambien se rie.

Ruiz de los Llanos—Es mas que probable que al señor Diputado le guste mas el cauce chico que las cosas grandes. Yo sosteugo que debe ser chico...

Nuevas risas.

El Presidente toca la campanilla.

Se pone á votacion el art. 2º como lo despacha la Comision y se aprueba.

Viene el 3º.

El Diputado Lainez lo impugna haciendo resaltar que tratándose de una obra eminentemente provincial no debe echarse mano para costearla de los dineros producidos por la venta de tierras (y es él uno de los autores del proyecto).

Le contestan los Diputados Gimenez, Carbonell y Mansilla.

Este último considera que el despacho de la Comision es lo mas correcto que darse puede.

Sostener que el engrandecimiento de un canal es una obra eminentemente provincial, es sostener un sofisma. No es una obra provincial de lo que se trata, sino una obra eminentemente nacional. Esta obra iria indirectamente á beneficiar los territorios del Chaco.

Diputado Carbonell—El señor Diputado no vendrá á sostener que el rio Dulce va á desaguar en el Chaco.

Diputado Mansilla—Cuando el señor Diputado estaba en el vientre de su madre, ya sabia yo geografía.

(Risas y diálogos).

El General Mansilla concluye por declarar que tanto y tanto hablar queria decir en buen criollo que la Cámara estaba perdiendo su tiempo.

Diputado Lainez—Pide la palabra para rectificar lo dicho por el Diputado Mansilla.

El Diputado Mansilla lo interrumpe.

Diputado Lainez—Le pide que no lo interrumpa en nombre de su ancianidad.

El Diputado Mansilla se retira.

Tras él va el Diputado Carbonell.

Sigue con la palabra Lainez.

La pide el Diputado Tagle para probar los errores en que ha incurrido el anterior con respecto á los cálculos del presupuesto general.

Vuelven á entrar los Diputados Mansilla y Carbonell.

El Presidente—Si no se hace uso...

Calvo—Pide la palabra y pronuncia un discurso sobre la interpretacion que debe dársele á los Estados federales.

Mansilla—Presenta á Calvo en sn tipo de Gobierno, que es el de Norte-América.

Y sin embargo, él no pensaba de igual manera, porque en nuestra Constitucion no se encuentran muchas de las prerogativas que hay en la norte-americana.

Como, por ejemplo, dice, en la Constitucion de Massachusset, uno de los Estados norte-americanos, se lee textualmente: «*La revolucion es un derecho*». Aquí no tenemos ese derecho.

Calvo (sonriendo)—Apropósito de tierras y canales?

Mansilla (sonriendo tambien):

Apropósito... de un coche
Que atropelló á un sacristan.

(La Cámara rie y la barra tambien).

Suena la campanilla y se hace mocion para que se cierre el debate.

Varios diputados piden á un mismo tiempo la palabra.

El Diputado Aruz dice que la ha pedido para decir cuatro palabras.

Lo mismo dice el Diputado Tagle.

El Diputado Arauz se la cede.

Tagle rectifica á Lainez por lo que se refiere á las necesidades de los estados ó gobernaciones federales.

Calvo interrumpe.

Interrumpe Lainez.

Habla el Diputado Arauz manifestando que lo mismo que ha dicho el Diputado Tagle, iba él á decir.

Un Diputado—Hago mocion para que el debate...

Lainez—Pido la palabra.

Un Diputado—Mi mocion es de orden.

Lainez—Quiero rectificar.

Diálogos entre Tagle, Lainez, Carbonell y Gimenez.

Por fin se cierra el debaqe.

Se vota el art. 3º como lo propone la Comision.

Afirmativa.

Se hace mocion para que se levante la sesion.

Nada has dicho:—los señores diputados se levantan y quieren salir...

Presidente—Si los señores diputados se marchan, no puedo poner á votacion la mocion hecha...

Los señores diputados refrenan sus ímpetus.

El Presidente toma su boton y á duras penas reune *quorum* para que la sesion se levante, sin tratar los demás asuntos.

Son las 5.10 p. m.

PALITO.

SINFONIAS

La soberanía del sombrero y doña Cornelia Pizarro

—

Ya está, otra vez, triste y silenciosa la calle del ínclito guerrero, la calle de San Martin.

En seguida del bullicio, despues de la manifestacion, cuántas ideas bullen y se agolpan en las células grises del cerebro!

Ah! si lo cómico no primara en todas las cosas, en las cosas tontas de la vida, no habria mas áncora de salvacion ni otro recurso que el homicidio de sí mismo.

Pero qué dulce es la vida cuando el ser humano llega á comprender de que en el fondo de la existencia hay mas chiste que tristeza.

Espléndida la manifestacion del domingo y bizarros y estupendos los discursos.

Mariano Varela, dijo que él y su partido tenian hambre y tenian sed.

Sin duda, por esto último, apuraba momento por momento la copa de agua que tenia al lado.

Qué granizada de elogios la que le espetó á don Bartolo. Es de suponer que en ese instante no recordaba los formidables ataques que le dirijia hace tiempo en *La Tribuna*.

Empieza á hablar don Bartolo.

—«Señores, dice, invito á la concurrencia á que se cubra porque en este siglo en que se rematan las coronas de los reyes, el sombrero es el símbolo de la soberanía del pueblo».

Hasta ahora creiamos que la soberania del pueblo era una idea y un derecho, pero podemos ya estar tranquilos, el misterio de Eleusis se ha disipado y podemos con orgullo incorporar á nuestra ley suprema esta bella definicion constituyente.

Aprended, viejos y jóvenes, repetid la frase muchas veces para que no se os olvide: *la soberania del pueblo es un sombrero!*

Manigot, Bazille y Perissé decidirán en adelante de nuestros asuntos electorales.

Pero justicia sea hecha. Le sobra á don Bartolo valor y perseverancia, porque ambas cualidades se requieren para aconsejar á sus amigos á que se pongan el sombrero despues de tantos *boyazos* recibidos.

—

Una de las notas mas cómicas de la manifestacion fué un grito imposible de describir y que sonó como cornetin de tramway.

¡Viva nuestro segundo Rivadavia! dijo aquella voz débil, meliflua, tímida y emocionada.

Todos los ojos se dirigieron al punto de donde habia partido el grito.

Y se vió allí, al lado de la puerta del General Mitre, á la señora Cornelia Pizarro, que era la que habia dado el entusiasta ¡viva! resplandeciente y satisfecha como una de aquellas antiguas romanas que salian al encuentro del venceder para restañar la sangre con hojas frescas de inmortal laurel.

Ah! desde entonces ya todos olvidaron á don Bartolo y fué heroina de la fiesta la patriota señora de Pizarro.

Muchos jóvenes allí presentes recordaban con la mas viva emocion que el año 80 esta misma señora les llevaba caramelos al cuartel de Rifleros.

Los vivas se repetian.

¡Viva la señora de Pizarro!

¡Viva misia Cornelia!

Fué aquello una verdadera ovacion.

La señora de Pizarro recibia estas manifestaciones de aprecio con una gran modestia, y sin perder su aplomo saludaba á la concurrencia, y al inclinarse, la brisa juguetona de la calle agitaba la pluma celeste que adornaba su pamela y esto excitaba mas á aquel buen público mitrista, que vo via nuevamente á aplaudir con mayor frenesí.

MELÓDICO.

SECCION AMENA

De cómo se puede salir como se entra

—

Diez muchachos alegres, emprendedores y ansiosos de divertirse formaron una sociedad exteriormente misteriosa; pero que no tenia otro objeto que *á los fines consiguientes*.

Si, pues; divertirse basta el exceso.

Tomaron casa y la amueblaron como mejor les plugo, dando á cada una de sus habitaciones el mueblaje propio.

Aquí la sala de recepcion de las neófitas.

Allí la de las grandes *batuques*.

Acá los dormitorios.

Allí el cuarto de *encierro*.

Y en el segundo patio el *palomar*, la cocina y la despensa.

Dábanse en aquel *petit palacio* grandes bailes y... ¿por qué no decirlo tambien? —grandes orgias.

Sin embargo, la sociedad estaba regida por una reglamentacion que habia que cumplir con toda la severidad necesaria.

Cada socio tenia el derecho de llevar allí á sus *amigas*; pero, para ello tenia que llenar requisitos indispensables.

Como, por ejemplo, pedir permiso de antemano á la Comision Directiva y que le fuera concedido.

Ay del que no cumpliera estrictamente con esa fórmula!

Ella iría á parar al *palomar* y si él resistia era conducido al cuarto de *encierro*.

Y no habia que esperar perdon ni conmutacion.

Se cumplia, repito, con toda severidad lo dispuesto en la *Carta Fundamental*, como le llamaban al reglamento.

Algunos solian quebrantar lo pactado aprovechando la ocasion en que los demás no estaban; pero eso rara vez sucedia.

Y como sucedia, los demás, escarmentados, tomaban todas las precauciones necesarias para que no volviera á suceder.

No encendian las luces hasta que todos llegaban.

Permanecian en silencio.

Estaban á la pesca...

Buitres!!

Ay, entonces, del que caia sin *contraseña!*

Ay, de la *paloma* que lo acompañase!

Sin embargo, Ludovico (le pondremos Ludovico) era de los que solia burlar la vigilancia y reirse de ella cuando llegaba la ocasion de probarlo.

Los tenia con sangre en el ojo...

Pero él, fiado en su fortuna, no les tenia miedo...

De todas maneras, para lo mucho que se perdia...

Ludovico era el mas hábil tenorio las orillas del Sur.

Fruta media pintona que llegaba á ver en las puertas, seguro que allí iba Ludovico...

Sacaba ó no sacaba tajada, aunque á veces me lo sacaban á él como de un baile.

Resultó que Ludovico llegóse á enamorar de una morocha preciosa, amor producido por las dificultades y las bondades inocentes de aquella muchacha.

A ella le era imposible salir y á él mas imposible aún entrar,

Cómo hacer?

Nada, robarla.

Y así fué.

Ella accedió y... una noche se vieron juntos en la calle.

Dónde ir?

Ludovico, que de veras la queria, pensó en llevarla á su albergue; pero él vivia á pension en *casa de una familia decente* y hubiese sido dar un escándalo mayúsculo.

A un hotel? Era lo mas correcto; pero habia una dificultad insuperable: la de que Ludovico no tenia aquella noche un centavo.

A la Sociedad?

Y si lo pillaban?

Qué importaba? El pediria que se hiciera una excepcion. Eran sus amigos y no habian de llevar su maldad al estremo...

De pensarlo se estremecia.

Y eso y lo otro iba pensando, llevando del brazo máquinalmente á aquella prenda tan querida... cuando llegó á encontrarse en la puerta de la Sociedad.

Detúvose allí.

La jóven temblaba, y Ludovico temblaba por los dos.

Aplicó el oido...

Miró por las rendijas...

Nada, ni el mínimo ruido. No habia nadie.

Pero no se fiaba.

Cada socio tenia una llave. Abrió con la suya y le dijo á su Dulcinea que esperase.

Entró solo.

Encendió un fósforo.

Dirigió la débil luz á uno y otro costado, y no vió á nadie.

Entonces retrocedió. Llamó á la jóven y la hizo entrar.

Cerró la puerta.

¿Por qué no con pasadores?—se dijo.—Así cuando vengan, yo tendré tiempo de ponerme en guardia y...

Y lo hizo como lo dijo; pero no bien rechinaron los fierros se sintió coger por los brazos, y la jóven lanzó un grito que fué contestado por burlonas carcajadas.

Estaban en la oscuridad.

Ludovico fué arrastrado...

Se hizo la luz y encontróse con todos sus consocios.

Allí tambien se encontraba la jóven mas muerta que viva...

Ludovico suplicó, ofreció darles el mas opiparo de los banquetes, y aunque dádivas quebrantan peñas y un banquete vale mucho en ciertos y determinados momentos, no consiguió ablandar aquellos empedernidos corazones.

Despues de las súplicas vinieron las amenazas.

Lo mismo.

Ludovico fué condenado al encierro y ella... al *palomar*.

Pero... pocas horas despues, la policia daba caza á la *paloma* y la *justicia* condenó á Ludovico por seductor á que escogiera: cinco años de Penitenciaria ó casarse con la jóven seducida.

Ludovico pensó en el suicidio.

Verdad que el trance no era para menos.

Mas... ¡oh, felicidad! sus consocios se le presentaron y le dieron palabra de honor de que aquella *paloma* habia salido del *palomar* como entró á él.

Dudó. Hubieron juramentos y la pusieron á ella por testigo.

Necesitaba que ella se lo jurase, y pidió verla.

—¿Me juras,—le dijo,—que saliste de aquella habitacion lo mismo que entraste?

A lo que ella contestó ruborizándose:

—Te lo juro.

—Pues ahora, mas que antes,—contesto Ludovico,—prefiero los cinco años de Penitenciaria á unirme á esta mujer.

Y tuvo suerte Ludovico, pues su abogado, apelando, pudo probar plenamente que la morocha habia salido como entró y lo absolvieron de culpa y cargo poniéndolo en libertad.

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis—Premios mayores

—

POR TELEGRAFO

San Luis, Junio 27 de 1887.

Se jugó la loteria de los Agentes Unidos y resultaron con premios mayores los números siguientes:

7277 con 10000 ps. m[n; 10858, 1992 y 14106 con 500; 5315, 12536 y 12413 con 200; 4511, 4108, 2838, 1343, 13625, 12228 y 9828 con 700.

Aproximaciones: 7276 y 7278 con 150; 7274, 7275, 7279 y 7280 con 100.

Las terminaciones 13 con 100 nacionales.

Corresponsal.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Mártes 28—Funcion.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m[n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

NOTA—Los señores abonados á la temporada de 60 funciones, pueden pasar desde hoy á la Secretaria del teatro para retirar el resto de las entradas.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Mártes 28—La comedia «La feria de las mujeres» y el juguete «Dos y uno»

Teatro Valero—*Empresa Ballesteros*—Compañi de zarzuela bufa y declamacion. Dirijida por los distinguidos artistas D. Enrique Gerner y D. Luis Cubas. Director de orquesta, D. Enrique Varalla.

Mártes 29—La zarzuela en 2 actos «Marina» y la zarzuela «Don Sisenando»,

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

AVISOS

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

Prefectura Maritima LICITACION DE VESTUARIO DE VERANO.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provicion de vestuario de verano, con destino al personal de ella y sus dependencias.

Las propuestas deben hacerse en sello de *cinco pesos*, espresando el precio por cada vestuario y acompañarse de un certificado del Banco Nacional, en el que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion ó en dinero efectivo el cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Para las Sub-Prefecturas del Sud deberán proverse vestuarios de invierno en vez de verano y botas en lugar de zapatos, si así se pidiere.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta el dia miércoles 27 de Julio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Reparticion para obtener los informes que desearen—Buenos Aires, Junio 27 de 1887.—P. A. *J. Goyena.*

—j 28 y jl 27.

Prefectura Maritima—LICITACION DE CARBON.—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de carbon de piedra de primera clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo y serán presentadas el lunes 11 de Julio á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional quinientos pesos nacionales.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion—Buenos Aires, 12 de Junio de 1887—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

X—j 12—vj12.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS
Nº 426 [n30]perm.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO? LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 23 de Julio próximo entrante, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres á la armada y sus dependencias, por el término de un año.

Los artículos de que se compone este racionamiento son los que á continuacion se relacionan.

Galleta para oficiales	kilo	$
Galleta para marineros	»	»
Fideos del pais	»	»
Arroz glacé	»	»
Porotos del pais	»	»
Garbanzos ó arbejas	»	»
Café en grano	»	»
Té negro	»	»
Chocolate Godet	»	»
Carne fresca en comisaria	»	»
Tocino	»	»
Grasa derretida	»	»
Azucar 1ra. clase de Paris	»	»
Azúcar de Tucuman	»	»
Aceite de comer (olivo)	»	»
Sal fina	»	»
Sal gruesa	»	»
Jabon amarillo	»	»
Caña alambicada 19°	litro	»
Vinagre de vino.	kilo	»
Tabaco negro		
Papel de hilo c[9 pliegos		
Leña de espinillo c[400 astillas . . .		
Fariña	kilo	»
Harina de trigo	»	»
Bacalao	»	»
Papas	»	»
Aceite de quemar	»	»
Kerosene	»	»
Velas estearinas	»	»
Carne fresca fuera de la Comisaria Gral.	»	»
Vino argentino	»	»
Vino catalan	»	»
Carne salada	»	»

Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso y precio por el litro de los líquidos, á razon de moneda nacional de curso legal.

Los artículos que se entreguen, serán de superior calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos y tomar nota del cómputo de las raciones respectivas.

Las provisiones serán entregadas á medida que las exija la Comisaria de Marina, en perfecta condicion, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; y cuyo peso será neto.

El contrato durará el término de un año, desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirla, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exeder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar de racionamiento de la escuadra ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, adjuntando un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, por valor de diez mil pesos (10,000 pesos moneda nacional) y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el 10 °/。 sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva, la provision de víveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

No se tomarán en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que ofrezcan las provisiones en otra moneda que no sea la nacional de curso legal.

3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los articulos que componen el racionamiento.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la capital, Tigre, Zárate y Ensenada, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1887.

—j 23 v jl 23. *El Comisario General.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1887.

A. A.—j 22 v 30. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. o 14.—perm.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

7950 metros loneta azul.

33 gruesas botones chicos hueso negro.

15 id. id. grandes id. id.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artíulos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse e correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritas que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*

Z—j15 vjl 15

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
H. D. WOODWELL
140 PIEDAD 140

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

1° DE JULIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200

1300 suertes en 12 millares $ 26250

Aproximaciones	2 de	150	300
id	4 de	100	400
Terminaciones	13 de	100	1300

Son $ 2000

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente
Perm.

Chocolates
A. Godet
perm

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y C^IA.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
—
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señres
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27
En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario
—
SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestíona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.......................... 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos............ convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
o 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional... 3 °/.
» particulares á premio........... 5 »
» á oro a la vista.... .... sin interés
» á 60 dias......................... 2 °/.
» á 90 dias .... 3 »

Cobra

Por descuento de letras.................. 7 °/.
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto................ 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

perm *R. A. de Toledo.* Secretario,

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............. 2
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000................ 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
id id en oro á 60 dias.......................... 2 «
id id id á 90 dias.............................. 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....... 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/. ....
Por adelantos en cuenta corriente.... 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

ml-perm. MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

REMATES

RAMON R. LAPORTILLA

JUDICIAL

DE LA CASA CALLE LOREA

número 71

ENTRE VICTORIA Y ALSINA

Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1° instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

TASADA EN 15012,68 PESOS MN.

Situacion inmejorable inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á les tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2[3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m[n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo a su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12.73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros.

El comprador entregará el 5 por 0[0 del precio al firmar el boleto.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.

N° 535--j12 vjl15

A. BULLRICH & C^A

JUDICIAL

De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.

6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE

POR 44 VARAS DE FONDO

AD CORPUS!

TASACION PS. 4906,70 MN.

BASE 2[3 PARTES 3271,13 MN.

DOMINGO 17 DE JULIO

á las 2 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centimetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 104 mlm. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V -j 11 vjl 14.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

N° 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron a Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos lineas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. —j 17 v jl 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. B.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

S.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Martin Bustos, se hace saber á **doña Petrona Palacios** durante el término de quince dias, á contar de la primera publicacion, que se ha presentado don José Ocampo en las testamentarias de sus señores padres don Sebastian Ocampo y doña Rosa R. de Ocampo, pidiendo que se chancele la inhibicion que se decretó á pedido de la mencionada Petrona Palacios contra el indicado don José Ocampo el 22 de Febrero y 20 de Marzo del año 1872 por el Juzgado que estuvo á cargo del doctor Martel, habiendo el señor Juez proveido lo que sigue: —Buenos Aires, Mayo 18 de 1887—Traslado á doña Petrona Palacios, debiendo citársele por edictos con arreglo al art. 80 y durante el término de quince dias en los diarios *Boletin Judicial* y FIGARO —*Bustos*.— Ante mi, *Manuel Lacasa*; bajo apercibimiento de que sino comparece se le nombrará defensor que la represente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 540—j18-j2.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores **H. Hollmann y Cª** el auto que literalmente copiado dice así: Buenos Aires Junio 14 de 1887--Autos y Vistos. Resultando de los presentes que los señores H. Hollman y Cª han cumplido con lo que dispone el art. 1722 del Código de Comercio, segun consta de los diarios y recibos que corren de f. 373 á f. 379. Que habiendo vencido el término que prescribe el artículo 1724 segun certificado de f. 381, no habiéndose presentado acreedor alguno, pues D. Enrique Winter como lo dice el Agente Fiscal en la vista que precede, no está reconocido como tal. Por esto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Agente Fiscal en la vista mencionada, se rehabilita á los fallidos H. Hollmann y Cª. En su consecuencia, publíquese este auto por edictos por el término de cinco dias en los diarios que el fallido designe. Repónganse los sellos.--Gabriel Larsen del Castaño.-- Ante mi: A Corder.--Oficina, Cabildo 2° patio.--Buenos Aires, Junio de 1887.

N° 539 -j17 v21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

N° 538.— j16 v jl 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio y Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. N° 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.--Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.--*Manuel Lacasa*, Secretario N° 531 -j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

N° 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*. Talcahuano 89.

N° 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.

N° 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 jl0.